

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores, especialidad Administradoras y Administradores Generales de la Junta de Andalucía, correspondiente a la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base quinta de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradoras y Administradores, especialidad Administradoras y Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Publicar, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada lista provisional en la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Aquellas personas que hayan sido excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, justificante de presentación del modelo 046 con el que, en plazo, quede acreditado que liquidaron la tasa correspondiente. Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán proceder a su subsanación, abonando la diferencia y adjuntando el justificante de presentación del modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.11» podrán subsanar presentando solicitud de manera obligatoria por medios electrónicos conforme al formulario establecido en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución. De idéntico modo deberán proceder quienes, habiendo abonado la tasa en tiempo y forma, no figuren en la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

00296435

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada lista provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten de forma exclusivamente electrónica la documentación que a su derecho convenga accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>) o bien, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas.

Sevilla, 30 de enero de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.